# BOLETIN



## OFICIAL

DE LA

### DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Año I

7 de junio de 1978

Núm. 2

#### BANDERA Y ESCUDO DE ARAGON

Se acuerda declarar que la bandera de Aragón es la constituida por las cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo.

El escudo de Aragón, que podrá incorporarse en el centro de la bandera, es el constituido por sus cuatro cuarteles tradicionales: la encina de Sobrarbe, la cruz de Iñigo Arista, la cruz de San Jorge, circundada por las cuatro cabezas de moro, y las barras de Aragón.

Zaragoza a 10 de abril de 1978.

### Institución del "Día de Aragón"

ACUERDO de la Diputación General de Aragón:

En atención al carácter tradicional  $\epsilon$  histórico que el día 23 de abril tiene para Aragón, por ser la festividad de nuestro señor San Jorge, se acuerda asimismo, por unanimidad de todos los señores Consejeros, declarar dicha fecha de cada año, oficialmente, "Día de Aragón". Estableciéndose, por lo que respecta al próximo día 23 de abril del año en curso, la fecha de afirmación de la conciencia autonómica del pueblo aragonés, y haciendo la Diputación General, al mismo tiempo, un llamamiento a todos los aragoneses y a sus partidos políticos, organizaciones sindicales, sociales, culturales, económicas, asociaciones, corporaciones e instituciones para que se sumen a estas celebraciones,

Zaragoza a 10 de abril de 1978.

#### FORMULA DE JURAMENTO

ACUERDO de la Diputación General de Aragón por el que se establece el lugar y fórmula de juramento de los cargos y Consejeros de la misma.

Se acuerda celebrar el próximo 22 de abril, en la catedral de la ciudad de Huesca, el solemne juramento del Presidente, Vicepresidente, Secretario general y Consejeros que se constituyan ante el pueblo de Aragón, sobre un ejemplar de los antiguos Fueros, y con arreglo a la siguiente fórmula:

- de la Diputación General, órgano de gobierno de Aragón, sobre estos Fueros, simbolo de Leyes propias y pasado histórico, juro solemnemente ante el pueblo aragonés:
- \* Respetar y cumplir las costumbres, Leyes y Fueros de Aragón en cuanto tradición de equidad de justicia.
- \* Trabajar por el establecimiento definitivo de otras nuevas que signifiquen la autonomía efectiva de un Aragón solidario dentro de la unidad constitucional de España.
- ★ Juro servir a nuestro pueblo y defender sus intereses en la paz y en la libertad.

De mis actos téngase por nulo y por no hecho cuanto vaya contra las Leyes y Principios que he jurado defender, establecer y cumplir.»

Zaragoza a 10 de abril de 1978.